

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS PARA
LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS DE DEUDORES DE BANCÓLDEX**

Bogotá D.C., Mayo de 2019



Tabla de contenido

1. DISPOSICIONES GENERALES	3
1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE BANCÓLDEX	3
1.2. OBJETO	3
1.3. VIGENCIA DEL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN Y DE LAS PÓLIZAS	4
1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO	4
1.5. RELACIÓN CONTRACTUAL	4
1.6. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	4
1.7. PRERROGATIVAS DE BANCÓLDEX	4
1.8. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	5
1.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	5
1.10. PROPIEDAD INTELECTUAL	5
1.11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	6
1.12. VALORES INSTITUCIONALES	6
1.13. POLÍTICAS DE INFORMACIÓN	6
2. INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES	6
2.1. CRONOGRAMA	6
2.2. QUIÉNES PUEDEN SER OFERENTES	6
2.3. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN	7
2.4. FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	7
2.5. VALIDEZ DE LA OFERTA	7
2.6. CAMBIOS DE LA OFERTA	8
2.7. RECHAZO DE LA OFERTA	8
2.8. OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CORREDOR.....	8
3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	9
3.1. CONTENIDO DE LA OFERTA	9
3.2. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR BANCÓLDEX	11
3.3. COBRO Y PAGO MENSUAL DE LAS PRIMAS:.....	11
4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	12
5. CRITERIOS DE DESEMPATE	13
6. DECLARATORIA DE DESIERTA	13
7. USO DE INFORMACIÓN, HÁBEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	13
8. ANEXOS:.....	14
Anexo 1 “Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales”	14
Anexo 2 “Políticas Corporativas de Bancóldex”	14
Anexo 3 “Formato de Vinculación de Clientes” junto con los anexos que solicita el formato.	14
Anexo 4 “Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales”	14
Anexo 5 “Base de asegurados”	14
Anexo 6 “Formato hoja de vida”	14

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE BANCÓLDEX

Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (en adelante “Bancóldex” o el “Banco”) es una sociedad de economía mixta del orden nacional, no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sometido a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Como lo establece el numeral 3 del artículo 279 del Decreto 663 de 1993, adicionado por la Ley 795 de 2003, y en sus Estatutos Sociales, Bancóldex tiene como objeto financiero, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como corredor directo, así como promover las exportaciones en los términos previstos en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 283, siguientes y concordantes del Decreto 663 de 1993. En desarrollo del objeto social podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto y que tengan relación directa con el mismo.

1.2. OBJETO

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex requiere contratar los servicios de un corredor de seguros que preste el servicio de intermediación con las aseguradoras que expidan los seguros de deudores que se mencionan a continuación:

- 1.2.1. Seguro de vida grupo deudores de créditos de vivienda, de vehículo, libre inversión y educativo, otorgados por Bancóldex a sus funcionarios.
- 1.2.2. Seguro de incendio todo riesgo, terremoto y anexos para inmuebles hipotecados a favor de Bancóldex, en desarrollo del programa de crédito de vivienda para sus funcionarios.
- 1.2.3. Seguro de automóviles gravados con prenda sin tenencia a favor de Bancóldex, en desarrollo del programa de crédito de vehículo para sus empleados y seguro de automóviles para el grupo de empleados que deseen vincularse.



Para tales efectos, se invita a las sociedades corredoras de seguros establecidas legalmente en el país (en adelante “Oferente”) para que presenten sus respectivas ofertas (en adelante la “Oferta”) de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento.

1.3. VIGENCIA DEL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN Y DE LAS PÓLIZAS

El contrato de de intermediación y el(los) contrato(s) de los seguros objeto de intermediación tendrá(n) una vigencia de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2020, la cual podrá ser prorrogada por un (1) año más, dependiendo de la oferta de renovación que presente en su momento la compañía de seguros.

No obstante lo anterior, Bancóldex se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de terminación de acuerdo con el Código de Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora y con el corredor en cualquier momento, y en los términos de la Ley.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los procesos de contratación adelantados por Bancóldex no se encuentran sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación Administrativa, sino que se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Banco, es decir, por las normas del derecho privado. No obstante lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, se deben atender los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En consecuencia, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

1.5. RELACIÓN CONTRACTUAL

Hacen parte del contrato, los términos de referencia, la Oferta, las pólizas y los demás documentos que, a juicio del Banco se consideren pertinentes.

1.6. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Banco, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Oferente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. El Oferente es responsable por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Oferente.

1.7. PRERROGATIVAS DE BANCÓLDEX

En el marco de la presente invitación:

- a. El Banco, sin necesidad de justificación, se reserva el derecho a desistir de la presente invitación y a rechazar cualquiera o todas las Ofertas que se presenten, sin lugar al pago de perjuicios o costos que, con al cierre o rechazo, se pudiera generar al Oferente. La presentación de la Oferta



- se entenderá como la expresa aceptación de esta estipulación.
- b. Bancóldex podrá, en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos establecidos en el cronograma, lo cual será informado de manera oportuna.
 - c. Cuando, a juicio de Bancóldex, las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes en orden a lograr la participación efectiva de Oferentes y la culminación exitosa del proceso.
 - d. Bancóldex podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato cuando, a su juicio, considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.
 - e. Bancóldex, a través de la Vicepresidencia Jurídica – Secretaría General, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación, las aclaraciones y explicaciones de las Ofertas, sin que por esto el Oferente pueda adicionar, modificar o completar su Oferta. No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para Bancóldex cualquier pronunciamiento verbal.
 - f. Bancóldex notificará a todos los oferentes, a través de la remisión de adenda, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente realizar a estos términos de referencia. Todas las adendas harán parte integral de los términos de referencia y deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para la elaboración de su Oferta.

1.8. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El Oferente seleccionado acepta que la información entregada por el Banco en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex.

1.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Oferente se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a Bancóldex.

De igual forma, el Oferente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será ejecutado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Bancóldex para realizar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con la presente invitación y con el contrato que de la aceptación de la oferta se derive, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información suministrada.

En caso de revelar la información confidencial, el Oferente se obliga a indemnizar los perjuicios directos que se causen a Bancóldex por la violación de la presente cláusula de confidencialidad.

1.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

El material que se llegue a desarrollar o a realizar en cumplimiento del contrato que se adjudique o como resultado directo o indirecto del mismo, será propiedad de Bancóldex, por lo que el Oferente reconoce expresamente que no tendrá ningún derecho sobre el material elaborado, ni intentará obtener ningún tipo de título o registro de propiedad sobre los mismo en su favor.

Así mismo, el Oferente seleccionado renuncia a cualquier derecho de propiedad, reproducción,



distribución, comunicación pública y transformación que pueda recaer o sea titularidad de Bancóldex.

1.11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Oferente debe suscribir el Anexo 4 “Confidencialidad y tratamiento de datos personales”.

1.12. VALORES INSTITUCIONALES

El Oferente deberá hacer la lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo 1 “Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales”.

1.13. POLÍTICAS DE INFORMACIÓN

El Oferente deberá hacer la lectura al documento titulado “Políticas de información” y diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo 2 denominado “Políticas Corporativas”.

2. INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

2.1. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA
Apertura de la invitación	9 de mayo de 2019
Formulación de inquietudes	16 de mayo de 2019
Respuesta a las inquietudes	23 de mayo de 2019
Presentación de propuestas y cierre de la invitación	30 de mayo de 2019

- 2.1.1. La invitación tiene inicio con la publicación de los presentes términos de referencia en la página Web <https://www.bancoldex.com/contratos>
- 2.1.2. Las inquietudes deberán ser dirigidas a la Vicepresidencia Jurídica – Secretaría General a los correos electrónicos a jose.garzon@bancoldex.com y jose.canas@bancoldex.com
- 2.1.3. Las ofertas deben ser presentadas de conformidad con lo señalado en los presentes términos de referencia a más tardar en la fecha indicada en el cronograma, a las 4:00:00PM en la Oficina de Correspondencia de Bancóldex ubicada en la calle 28 # 13 A-15 piso 39. No se acepta la presentación de Ofertas a través de correo electrónico. Bancóldex entregará a la persona que radique la Oferta, el recibo de entrega con la fecha y hora de presentación. Las Ofertas presentadas después de las 4:00:00PM, según la hora que registre el reloj de la máquina radicadora de la Oficina de Correspondencia, se considerarán extemporáneas y por lo tanto serán rechazadas.
- 2.1.4. La fecha de cierre no se modificará, salvo que Bancóldex lo considere necesario, lo cual se notificará oportunamente antes de la fecha de cierre.

2.2. QUIÉNES PUEDEN SER OFERENTES

Podrán ser oferentes todas las sociedades corredoras de seguros establecidas legalmente en el país, que presenten las Ofertas respectivas y que no estén incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidad.



- 2.2.1. Ser personas jurídicas nacionales autorizadas para ejercer la actividad de corredores de seguros que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.
- 2.2.2. Contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia a la fecha de presentación de la Oferta.
- 2.2.3. Acreditar cinco (5) años de experiencia comprobada como corredor de seguros en cada uno de los ramos objeto de intermediación.
- 2.2.4. Estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Oferta.
- 2.2.5. El equipo de trabajo que presente el Oferente deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el objeto del contrato tanto en su plazo como en calidad y deberá contar con todo el apoyo y todo el personal administrativo.

2.3. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Corresponde a todos los oferentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de su respectiva Oferta, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Oferta implicará que el Oferente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Bancóldex no será responsable ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los Oferentes en la preparación y presentación de su oferta.

2.4. FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 2.4.1. Idioma español;
- 2.4.2. Sobre dirigido a José Alberto Garzón Gaitán, Vicepresidente Jurídico – Secretario General;
- 2.4.3. En medio físico (1 ejemplar) y en medio magnético (1 ejemplar) en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros. La propuesta deberá ser dirigida al doctor José Alberto Garzón Gaitán, Vicepresidente Jurídico y Secretario General, marcadas con el nombre del programa “TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS PARA LOS SEGUROS DE DEUDORES DE BANCÓLDEX”), en caso de discrepancia entre la versión física y la magnética, prevalecerá la versión física;
- 2.4.4. Firmada por el representante legal o quien se encuentre debidamente facultado para ello;
- 2.4.5. Todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente y consecutiva;
- 2.4.6. Contar con tabla de contenido;
- 2.4.7. Presentarse siguiendo el mismo orden en el cual estructura el numeral 3 del presente documento, denominado “Contenido de la Oferta”, sea compañía aseguradora o corredor, según corresponda;

Las Ofertas recibidas que no cumplan los requisitos o no tengan la documentación exigida en los términos de referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

2.5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta tendrá un periodo de validez de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la presentación.

2.6. CAMBIOS DE LA OFERTA

Una vez entregadas las Ofertas no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse.

2.7. RECHAZO DE LA OFERTA

Bancóldex podrá rechazar la Oferta cuando considere que la misma no atiende adecuadamente a sus intereses. Adicionalmente, lo podrá hacer cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- 2.7.1. Entrega extemporánea de la propuesta.
- 2.7.2. No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera el Banco antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el Oferente durante el plazo definido para ello por El Banco.
- 2.7.3. Se hubiere presentado la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 2.7.4. Se incluya información que no sea veraz.
- 2.7.5. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

2.8. OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CORREDOR

Las obligaciones de(los) corredor(s) de seguros seleccionado(s) comprenderán como mínimo las siguientes actividades que deben aceptarse expresamente en la carta de presentación indicada en el numeral 3.1.1. del presente documento:

- 2.8.1. Elaborar un plan del seguro objeto de contratación a través de la presente invitación para Bancóldex en el cual se describa de forma pormenorizada el plan de seguros que diseñaría para el manejo del seguro objeto de contratación a través de la presente invitación, especialmente, en todo lo relacionado con recopilación de información, facturación, forma de recaudar las primas que se causen y atención de siniestros.
- 2.8.2. Garantizar que la aseguradora expida en forma oportuna y adecuada la póliza.
- 2.8.3. Procesar y mantener información completa y actualizada sobre todos los hechos que afecten el seguro contratado.
- 2.8.4. Producir estadísticas de siniestralidad, duración de los procesos de reclamación y pago de siniestros.
- 2.8.5. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones, en el menor tiempo posible, y en todo caso dentro del término legal. En desarrollo de esta obligación, el corredor se obliga a asesorar a Bancóldex sobre la documentación que deben allegar los empleados y/o Bancóldex para el pago de las indemnizaciones.
- 2.8.6. Ejercer control y seguimiento respecto de todas las solicitudes, procesos de reclamación y reconsideración que se formulen, velando por la respuesta dentro del plazo señalado en los respectivos acuerdos de niveles de servicios.
- 2.8.7. Informar permanentemente a Bancóldex sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia del seguro contratado.
- 2.8.8. Capacitar periódicamente, por lo menos una (1) vez al año, a los empleados delegados de Bancóldex en materia de las coberturas, amparos y procedimientos relacionados con las pólizas objeto de intermediación.



- 2.8.9. Efectuar una evaluación completa de la gestión, calidad, y oportunidad del servicio prestado por la aseguradora.
- 2.8.10. Mantener actualizado el plan de seguro a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos y estadísticas de siniestralidad.
- 2.8.11. Asesorar a Bancóldex sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a su póliza de seguro.
- 2.8.12. Para efectos de cumplir adecuadamente sus labores, el corredor deberá asignar mínimo un (1) funcionario del corredor que obre como su representante y como vocero ante la aseguradora, con visitas periódicas a las instalaciones de Bancóldex. Estarán a cargo de este funcionario, entre otras, la asesoría a los empleados de Bancóldex acerca de amparos, documentos necesarios para la tramitación de las reclamaciones, la expedición de certificaciones, el control de las primas y siniestros, el manejo del archivo y correspondencia y la realización de los reportes contables, informes y resúmenes para la aseguradora y para Bancóldex.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

Con las Ofertas, cada corredor de seguros deberá presentar los siguientes documentos e información:

- 3.1.1. Carta de presentación suscrita por el representante legal en la que se deje constancia que el Oferente conoce y acepta los términos, condiciones y bases del concurso, con indicación del nombre y domicilio de la sede principal de la sociedad. Así mismo, deberá declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:
 - a. No estar incurso en circunstancias que implique conflicto de intereses con Bancóldex.
 - b. No estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
 - c. Que garantiza que toda la información consignada del Oferente es verídica.
 - d. No encontrarse en causal de disolución ni proceso de liquidación.
- 3.1.2. Carta suscrita por el representante legal, en la que conste una experiencia mínima de cinco (5) años en la actividad de intermediación de seguros;
- 3.1.3. Original vigente del certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia;
- 3.1.4. Original vigente del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad;
- 3.1.5. Si el representante legal de la sociedad tiene limitadas las facultades para comprometer a la sociedad corredora, debe anexarse la autorización del funcionario o del órgano de autorización competente de la sociedad, según su naturaleza jurídica y estatutos, en la que se concedan las facultades respectivas;
- 3.1.6. En caso que la persona que firme la Oferta no fuere el representante legal del Oferente, deberá anexar el respectivo poder especial con reconocimiento personal ante Notario.
- 3.1.7. Acreditar la experiencia, por separado, en los ramos objeto de intermediación (vida, incendio y terremoto y autos) mediante el aporte de certificados de cada uno de los clientes actuales (con contrato vigente), del sector privado y público, indicando la razón social, el valor de las primas anuales, la antigüedad de la cuenta y mencionar si se es líder, auditor o la calidad en que se actúa, con su correspondiente porcentaje de participación por la actividad desarrollada para el respectivo seguro.



- 3.1.8. Descripción de la estructura organizacional, operativa y técnica, acompañada del respectivo organigrama del corredor de seguros.
- 3.1.9. Certificación en la que conste los ingresos anuales por comisiones por concepto de los seguros de vida, incendio y terremoto y autos.
- 3.1.10. Fotocopias de las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Profesional (Errores y Omisiones), tomada por el corredor de seguros, conforme a las normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, si a ello hubiere lugar.
- 3.1.11. Certificado del representante legal que indique el número de reclamos que ha atendido con su personal en el último año (1 de enero a 31 de diciembre de 2018) por concepto de cada uno de los seguros objeto de intermediación, es decir:
 - a. Número de reclamos atendidos por concepto de seguro de vida deudores.
 - b. Número de reclamos atendidos por concepto de seguro de incendio y terremoto deudores.
 - c. Número de reclamos atendidos por concepto de seguro de autos deudores.
- 3.1.12. Detallar el Acuerdo de Niveles de Servicio para cada uno de los siguientes procesos: Se reitera la necesidad que se expresen los tiempos en días hábiles. En caso que se exprese en otra denominación de tiempo, se presumirá que el número indicado corresponde a días hábiles.
 - 3.1.12.1 Proceso de colocación: Se define como el proceso que garantiza la correcta y oportuna atención en la colocación de la póliza. En consecuencia, indicar el número de días hábiles en los que el corredor hará la revisión de cada una de las pólizas matrices, pólizas individuales y el clausulado completo, contados a partir de la entrega de éstos por parte de la aseguradora.
 - 3.1.12.3. Proceso de novedades: Se define como la actividad que garantiza la oportuna inclusión y exclusión de asegurados y la gestión ante la aseguradora. En consecuencia, indicar el número de días hábiles, contados a partir de que el corredor recibe la solicitud de Bancóldex y hasta que suceda una de las siguientes: i) Solicitar ajuste a Bancóldex o ii) Entregar la solicitud a la aseguradora.
 - 3.1.12.4. Atención de consultas: Se define como el proceso de dar respuesta oportuna, clara, pertinente y suficiente a las consultas formuladas por Bancóldex en cualquier tema relacionado con los seguros objeto de intermediación. En consecuencia, indicar el número de días hábiles en que el corredor dará respuesta a Bancóldex, contados a partir del día de la recepción de la consulta vía correo electrónico.
 - 3.1.12.5. Proceso de siniestros: Se define como la actividad que garantiza la adecuada atención de los siniestros, incluyendo asesoría en el aviso, en la prueba, en la reclamación. En consecuencia, definir:
 - a. El número de días hábiles en que el corredor entregará su concepto respecto de los amparos que pueden reclamarse, contados a partir del día que reciba la documentación necesaria por parte de Bancóldex.
 - b. Número de días hábiles en que el corredor dará aviso a la aseguradora, contados a partir de la recepción de la noticia por parte de Bancóldex.
 - c. Periodicidad del reporte de siniestralidad que incluya el ramo, la fecha de reclamo, valor del siniestro, estado de la reclamación.



3.1.12.6. Proceso de evaluación de gestión: Se define como la actividad del corredor mediante la cual evalúa la gestión, calidad, y oportunidad del servicio prestado por el corredor mismo y por la aseguradora. En consecuencia, definir:

- a. Periodicidad de entrega del informe de la evaluación y plazo para la entrega.
- b. Número de días hábiles en que se hará la entrega a Bancóldex de un plan de mejora concertado con la aseguradora, contados a partir de la entrega del informe de la evaluación.

- 3.1.12.1. Hojas de vida de los principales directivos y de los funcionarios que tendrán a su cargo la administración directa de la cuenta de seguros de Bancóldex. Para cada funcionario, indicar la experiencia en el área de seguros, estudios académicos, antecedentes en responsabilidad de cuentas similares y cualquier otro dato que se considere pertinente.
- 3.1.12.2. Hoja de vida del funcionario del corredor que prestará sus servicios en el Banco de conformidad con el numeral 2.8.12.
- 3.1.12.3. El Oferente deberá presentar un cronograma o plan de trabajo en el cual describa los procesos y actividades que realizará para alcanzar el objeto de la convocatoria, explicando claramente el número de días de la actividad y profesionales dedicados para desarrollar cada actividad relacionada en el cronograma.
- 3.1.12.4. Diligenciar y remitir los siguientes anexos:
 - a. Anexo 1 “Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales”.
 - b. Anexo 2 “Políticas Corporativas de Bancóldex”.
 - c. Anexo 3 “Formato de vinculación de clientes”. Y adjuntar los anexos que solicita el formato.
 - d. Anexo 4 “Confidencialidad y tratamiento de datos personales”.

3.2. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR BANCÓLDEX

El Anexo 5 cuenta con la información correspondiente a las personas y a los bienes actualmente asegurados.

3.3. COBRO Y PAGO MENSUAL DE LAS PRIMAS:

El cobro de primas se realizará mes vencido. Para ello, el Banco suministrará a la aseguradora adjudicataria, a través del corredor, el informe mensual de seguros los días 24 de cada mes con las novedades reportadas.

El corredor, previa validación con la aseguradora y, con base al informe mensual de seguros, deberá enviar a Bancóldex, el primer día hábil de cada mes, los pre-cobros de cada una de las pólizas. El envío se requiere en ese plazo teniendo en cuenta que esta información debe ser reportada para los descuentos de nómina de cada funcionario, procedimiento que se realiza el segundo día hábil del mes.

Se aclara que la expedición de las facturas mensuales de estos seguros está ligada a la información reportada por la aseguradora en los pre-cobros y posterior visto bueno por parte de Bancóldex.



Ahora bien, con el fin de realizar los respectivos pagos, el corredor/la aseguradora, previo visto bueno de BancólDex debe presentar las facturas en la Calle 28 No. 13 A 15 piso 39, Oficina de Correspondencia del Banco, a más tardar los días 18 de cada mes; una vez aprobadas y autorizadas las facturas el Banco procederá a contabilizar y a generar el pago de las mismas.

4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las Ofertas que se presenten de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia, serán evaluadas en aspectos económicos, experiencia, capacidad administrativa y de servicios, otorgando máximo 500 puntos por cada uno de los ramos objeto de intermediación, es decir, vida, incendio y terremoto y autos.

Los factores que servirán de base para la evaluación de la Oferta son los que a continuación se especifican y, por lo tanto, los Oferentes deben suministrar la información pertinente y suficiente que permita a BancólDex llevar a cabo la adecuada calificación.

Factores para evaluar:

FACTOR	PUNTAJE
Acuerdo de niveles de servicio	250
Tiempo de respuesta. Obtendrá el mayor puntaje la Oferta con menor número de días hábiles en la ejecución de los procesos definidos en el numeral 3.1.12.	
Capacidad administrativa y experiencia	240
Ingresos anuales por comisiones. Obtendrá el mayor puntaje el corredor que acredite el mayor monto de ingresos por comisiones anuales de acuerdo con el numeral 3.1.9.	
Número de reclamaciones atendidas de acuerdo con el numeral 3.1.11. Obtendrá el mayor puntaje el corredor que certifique el mayor número de reclamaciones atendidas de acuerdo con el numeral 3.1.11)	
Experiencia acreditada con clientes a los cuales preste el servicio de intermediación del seguro objeto de intermediación (vida, incendio y terremoto y autos). Obtendrá el mayor puntaje el corredor que acredite el mayor número de clientes de acuerdo con el numeral 3.1.7.	
Experiencia y atribuciones del funcionario designado de acuerdo con el numeral 2.8.12. Obtendrá el mayor puntaje el corredor que acredite que el funcionario designado cuenta con el mayor número de meses de experiencia en las actividades detalladas en el numeral 2.8.12 y las atribuciones más completas. Para acreditar este aspecto deberá diligenciar el Anexo 6 "Formato hoja de vida".	10
Económico	
Comisión por el servicio de intermediación. Obtendrá el mayor puntaje el corredor que presente el menor valor por concepto de la comisión por el servicio de intermediación.	10
Capacidad financiera	
De acuerdo con la política de evaluación realizada por la Vicepresidencia de Riesgo de BancólDex.	Cumple/no cumple
TOTAL	500

La convocatoria será adjudicada a la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más Ofertas se presente empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- 5.1. Criterio económico en cuanto al proponente que oferte un menor porcentaje de comisión
- 5.2. El Oferente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente calificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

6. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- 6.1. Cuando ninguna de las Ofertas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- 6.2. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- 6.3. Cuando se hubiere violado la reserva de las Ofertas presentadas

7. USO DE INFORMACIÓN, HÁBEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para efectos de realizar el tratamiento de las bases de datos de las cuales Bancóldex es responsable de conformidad con Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad vigente relacionada con la protección de datos personales, actuará como el ENCARGADO la aseguradora adjudicataria en el marco de la presente convocatoria, quien realizará el tratamiento por cuenta de Bancóldex, de acuerdo con lo establecido por la cita normatividad y las Políticas para el Tratamiento de Datos de Bancóldex, la cual podrá ser consultada en su página web en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/Política de Tratamiento de Dato Personales

El tratamiento de los datos que realice el ENCARGADO tendrá por finalidad la ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato que se celebró en el marco de la presente convocatoria. Cualquier uso indebido de la información contrario a la finalidad mencionada, podrá conllevar a la terminación unilateral del contrato y al cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponer las entidades gubernamentales.

El ENCARGADO realizará todas las acciones necesarias para que sus empleados, contratistas y personal en general, den cumplimiento a las Políticas de Tratamiento de Datos Personales de Bancóldex, guardando además la confidencialidad de la información recaudada y que conozca en cumplimiento de sus actividades. El ENCARGADO no podrán ceder o compartir total o parcialmente a terceros los datos personales que le sean compartidos por BANCÓLDEX.

8. ANEXOS:

Anexo 1 “Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales”.

Anexo 2 “Políticas Corporativas de Bancóldex”.

Anexo 3 “Formato de Vinculación de Clientes” junto con los anexos que solicita el formato.

Anexo 4 “Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales”.

Anexo 5 “Base de asegurados”.

Anexo 6 “Formato hoja de vida”.